



CCOO Informa

DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN



¿QUÉ SON?

2 DÍAS RETRIBUIDOS POR CURSO ESCOLAR.

INTERINOS:

- Con vacante: 2 días.
- Sustituciones - 1 día (al menos 87 días trabajados)
- 2 días (al menos 175 días trabajados)



¿CUÁNDO LOS PUEDO DISFRUTAR?

- Durante el curso escolar en el que se han generado, sin restricciones.



¿CUÁNDO NO PUEDO DISFRUTARLOS?

- Los primeros 7 días del curso.
- Durante las sesiones de evaluación.
- Entre la evaluación final ordinaria y extraordinaria. (Se podrá disfrutar si no hay circunstancias que lo desaconsejen y quede asegurada la correcta atención educativa del alumnado.)



Nº MÁXIMO DE PERMISOS / 1 DÍA

- Centros con hasta 20 docentes: 1
- Centros entre 21 y 40 docentes: 2
- Centros entre 41 y 60 docentes: 3
- Centros con más de 60 docentes: 4



¿SE PUEDE SUPERAR EL MÁXIMO DIARIO?

- Sí, siempre y cuando no se vea afectada la atención al alumnado ni la organización del centro educativo.



PRIORIDAD SI SE SUPERA EL MÁXIMO:

- Causas sobrevenidas.
- No haber disfrutado del permiso con anterioridad en el curso escolar.
- Antigüedad en el centro.
- Antigüedad en el cuerpo



¿CÓMO REALIZO LA SOLICITUD?

- Dirigida al director/a del centro.
- Registrada con 30 días hábiles de antelación máxima y 10 días de antelación mínima salvo circunstancias sobrevenidas (enfermedad, hospitalización y fallecimiento).

Normativa:
Resolución de 23/06/2021, por la que se concreta la regulación de los aspectos previstos en el punto 7 del acuerdo sobre medidas complementarias, en el ámbito del sector educativo, al II Plan Concilia.

Más info en <https://castillalamancha.fe.ccoo.es/>



enseñanza

